



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA NO. 37/2011

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil once (2011), a la una hora y cuarenta y cinco minutos de la tarde (1:45 P.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

- 1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
- 2.- Acuerdo entre la Junta Central Electoral de la República Dominicana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Presentación de Cooperación Técnica en Materia Electoral.
- 3.- Oficio PRES-JCE-No.7274/2011 de fecha 05 de diciembre del 2011, suscrito por el Magistrado Presidente Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo comunicación VDE: 02415-011 del 01 de diciembre del 2011, suscrita por la Dra. Flor Alba Sanz Galay, Directora Ejecutiva de la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior, contentiva de una propuesta consensuada por los Partidos Políticos para la conformación de la OCLEE de la Isla San Martín; Oficio PRES-JCE-No.7275/2011 de fecha 05 de diciembre del 2011, suscrito por el Magistrado Presidente Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo comunicación VDE: 02421-011 del 01 de diciembre del 2011, suscrita por la Dra. Flor Alba Sanz Galay, Directora Ejecutiva de la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior, contentiva de una propuesta consensuada por los Partidos Políticos para la conformación de la OCLEE de la Isla de Curazao y la comunicación de fecha 13 de diciembre del 2011, remitida por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, sobre delimitaciones geográficas de las OCLEES en la Isla de San Martín y Curazao.
- 4.- Resolución sobre Casetas y Urnas a ser utilizadas en las elecciones del 20 de mayo del 2012.
- 5.- Revalidaciones y Cancelaciones.
- 6.- Acción de Personal.

A continuación se procede al conocimiento de la agenda, a saber:

- 1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
- El Presidente de la Junta Central Electoral, Doctor Roberto Rosario Márquez, introduce el oficio DNRC 37956, del 9 de noviembre del 2011, relativo al Informe sobre el Papel de Seguridad, utilizado por la institución.

Se le da entrada, para fines de estudio de los magistrados al Acuerdo de Cooperación entre la Junta Central Electoral (JCE), La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Universidad Católica Nordestana (UCNE), Asociación Promoción de las Mujeres del Sur (PROMUS), Caritas Diocesana-Mao-Montecristi, Unión de Centros de Madres Mama Tingó, Plan Estratégico de la Provincia Espaillat, Centro de mujer y Participación (CEDEMUR) y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción (COPYMECOM).

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Se le da entrada y se ordena la distribución a los miembros del Pleno de la comunicación de fecha 14 de diciembre del año 2011, suscrita por el Secretario General de la OEA José Miguel Insulza, contentiva de la solicitud de un acuerdo para que la OEA audite el Padrón Electoral a ser utilizado en las próximas elecciones Presidenciales a celebrarse en mayo de 2012.

Luego de ponderado todo lo antes señalado en estos puntos El Pleno decide sobre los mismos lo siguiente:

- En relación con el oficio DNRC 37956, del 9 de noviembre del 2011, relativo al Informe sobre el Papel de Seguridad, utilizado por la institución, el Pleno decide que se ordene la producción del papel de seguridad con el formato actual, en las cantidades necesarias, hasta tanto quede totalmente definido el nuevo formato de dicho papel, una vez se hayan tomado todas las previsiones pertinentes para garantizar que el nuevo formato del mismo, contenga mayores características de seguridad, con tintas especiales y logo institucional personalizado, para aminorar los casos de adulteración del mismo.
- 2.- Acuerdo entre la Junta Central Electoral de la República Dominicana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Presentación de Cooperación Técnica en Materia Electoral.
  - Se aprueba a unanimidad la suscripción del acuerdo propuesto entre la Junta Central Electoral de la República Dominicana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Presentación de Cooperación Técnica en Materia Electoral.
- 3.- Oficio PRES-JCE-No.7274/2011 de fecha 05 de diciembre del 2011, suscrito por el Magistrado Presidente Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo comunicación VDE: 02415-011 del 01 de diciembre del 2011, suscrita por la Dra. Flor Alba Sanz Galay, Directora Ejecutiva de la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior, contentiva de una propuesta consensuada por los Partidos Políticos para la conformación de la OCLEE de la Isla San Martín; Oficio PRES-JCE-No.7275/2011 de fecha 05 de diciembre del 2011, suscrito por el Magistrado Presidente Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo comunicación VDE: 02421-011 del 01 de diciembre del 2011, suscrita por la Dra. Flor Alba Sanz Galay, Directora Ejecutiva de la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior, contentiva de una propuesta consensuada por los Partidos Políticos para la conformación de la OCLEE de la Isla de Curazao y la comunicación de fecha 13 de diciembre del 2011, remitida por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, sobre delimitaciones geográficas de las OCLEES en la Isla de San Martín y Curazao.



El Pleno de la Junta Central Electoral aprueba con las delimitaciones geográficas que se detallan a continuación, las siguientes OCLEES:

**OCLEE SAN MARTIN QUE ABARCA LAS ISLAS DE SAN MARTIN, GUADALUPE Y ANTIGUA Y BARBUDA**

Nombre	Cédula	Posición Sugerida
Bernardo Ant. Fernández N.	031-0068474-9	Presidente
Miguel R. Encarnación A.	002-0056643-8	1er. Suplente Presidente
Griselda Núñez Aguiar	001-0675410-4	2do. Suplente Presidente
Leonor Guillermina Heyliger D.	023-0147332-4	1er. Vocal
Rosa Margarita Dalí Brooks	001-1388887-9	1er. Suplente 1er. Vocal
Wander López Contreras	123-0014097-2	2do. Suplente 1er. Vocal
Jesús Arias Soriano	001-0500701-7	2do. Vocal
Fremia Araujo Marte	001-1583482-2	1er. Suplente de 2do. Vocal
Severo Salvador Carpio	028-0066472-0	2do. Suplente de 2do. Vocal

*C.F.F.*  
*Ry*  
*ed*

**OCLEE CURAZAO QUE ABARCA LAS ISLAS DE CURAZAO, GUYANA, BONAIRE Y ARUBA**

Nombre	Cédula	Posición Sugerida
Mercedes Alt. Grullón Espinal	001-0106741-1	Presidente

*P*

Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

Alicia Quisqueya A. Damirón	001-1795122-8	1er. Suplente Presidente
Francisco Rosario Familia	001-1472840-5	2do. Suplente Presidente
Fredeslinda M. Ramírez Matos	001-0713301-9	1er. Vocal
Danny Félix Alcántara	019-0000412-6	1er. Suplente 1er Vocal
Yenis Rosanna Alcántara Félix	019-0017726-0	2do. Suplente 1er Vocal
Edinton Paredes Martínez	001-0979381-0	2do. Vocal
José Matos Brito	001-0889880-0	1er. Suplente de 2do. Vocal
Cenia Martínez Tavárez	031-0300903-5	2do. Suplente de 2do. Vocal

- Aprobados.
- 4.- Resolución sobre Casetas y Urnas a ser utilizadas en las elecciones del 20 de mayo del 2012.
- Aprobada a unanimidad.
- 5.- Revalidaciones y Cancelaciones.

Acoger las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

7818	25	09 Diciembre 2011
7826	25	09 Diciembre 2011
7827	25	09 Diciembre 2011
7829	24	09 Diciembre 2011
7830	25	09 Diciembre 2011
7831	24	09 Diciembre 2011
7832	25	09 Diciembre 2011
7833	25	09 Diciembre 2011
7834	25	09 Diciembre 2011
7835	24	09 Diciembre 2011
7836	25	09 Diciembre 2011
7837	24	09 Diciembre 2011
7838	25	09 Diciembre 2011
7839	25	09 Diciembre 2011
7840	24	09 Diciembre 2011
7841	25	09 Diciembre 2011
7842	23	09 Diciembre 2011
7843	25	09 Diciembre 2011
7844	25	09 Diciembre 2011
7845	24	09 Diciembre 2011
7846	24	09 Diciembre 2011
7847	25	09 Diciembre 2011
7848	25	09 Diciembre 2011
7849	24	09 Diciembre 2011
7850	25	09 Diciembre 2011
7851	24	09 Diciembre 2011
7852	23	09 Diciembre 2011
7853	22	09 Diciembre 2011
7854	23	09 Diciembre 2011
7855	25	09 Diciembre 2011
7856	24	09 Diciembre 2011
7857	25	09 Diciembre 2011
7858	24	09 Diciembre 2011
7859	22	10 Diciembre 2011
7860	25	10 Diciembre 2011

Ry  
C.F.F.  
JP



Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

7861	25	10 Diciembre 2011
7862	24	10 Diciembre 2011
7863	27	10 Diciembre 2011
7864	24	10 Diciembre 2011
7865	23	10 Diciembre 2011
7866	25	10 Diciembre 2011
7867	22	10 Diciembre 2011
7868	23	10 Diciembre 2011
7869	25	10 Diciembre 2011
7870	25	10 Diciembre 2011
7871	24	10 Diciembre 2011
7872	24	10 Diciembre 2011
7873	23	10 Diciembre 2011
7874	23	10 Diciembre 2011
7875	24	10 Diciembre 2011
7876	23	10 Diciembre 2011
7877	21	10 Diciembre 2011
7878	24	10 Diciembre 2011
7879	25	10 Diciembre 2011
7880	20	10 Diciembre 2011
7881	25	10 Diciembre 2011
7882	25	10 Diciembre 2011
7883	26	10 Diciembre 2011
7884	22	10 Diciembre 2011
7885	22	11 Diciembre 2011
7886	24	11 Diciembre 2011
7887	21	11 Diciembre 2011
7888	26	11 Diciembre 2011
7889	23	11 Diciembre 2011
7890	23	11 Diciembre 2011
7891	23	11 Diciembre 2011
7892	23	11 Diciembre 2011
7893	23	11 Diciembre 2011
7894	23	11 Diciembre 2011
7901	01	15 Diciembre 2011
7905	25	11 Diciembre 2011
7906	25	11 Diciembre 2011
7907	25	11 Diciembre 2011
7908	24	11 Diciembre 2011
7909	23	11 Diciembre 2011
7910	25	11 Diciembre 2011
7911	20	11 Diciembre 2011
7912	24	11 Diciembre 2011
7913	22	12 Diciembre 2011
7914	24	12 Diciembre 2011
7915	23	12 Diciembre 2011
7916	24	12 Diciembre 2011
7917	25	12 Diciembre 2011
7918	25	12 Diciembre 2011
7919	25	12 Diciembre 2011
7920	25	12 Diciembre 2011
7921	25	12 Diciembre 2011
7922	25	12 Diciembre 2011
7923	25	12 Diciembre 2011
7924	24	12 Diciembre 2011
7925	25	12 Diciembre 2011
7926	24	12 Diciembre 2011
7927	23	12 Diciembre 2011
7928	23	12 Diciembre 2011
7929	25	12 Diciembre 2011
7930	25	13 Diciembre 2011
7931	25	13 Diciembre 2011
7932	26	13 Diciembre 2011
7933	25	13 Diciembre 2011
7934	24	13 Diciembre 2011
7935	25	13 Diciembre 2011
7936	25	13 Diciembre 2011
7937	24	13 Diciembre 2011
7938	24	13 Diciembre 2011

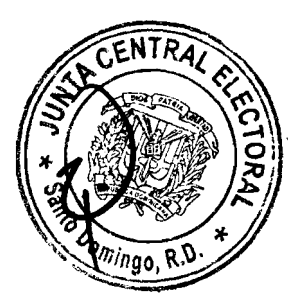
*Handwritten signature and initials*  
 C.F.F.  
 1/30



Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

7939	23	13 Diciembre 2011
7940	25	16 Diciembre 2011
7941	23	16 Diciembre 2011
7942	24	16 Diciembre 2011
7943	23	16 Diciembre 2011
7944	24	16 Diciembre 2011
7945	25	16 Diciembre 2011
7946	23	16 Diciembre 2011
7947	24	16 Diciembre 2011
7948	25	16 Diciembre 2011
7949	25	16 Diciembre 2011
7950	24	16 Diciembre 2011
7951	25	16 Diciembre 2011
7952	25	16 Diciembre 2011
7953	21	16 Diciembre 2011
7954	25	16 Diciembre 2011
7955	19	16 Diciembre 2011
7956	25	16 Diciembre 2011
7957	21	16 Diciembre 2011
7958	25	16 Diciembre 2011
7959	25	16 Diciembre 2011
7960	21	16 Diciembre 2011
7961	25	16 Diciembre 2011
7962	22	17 Diciembre 2011
7963	25	17 Diciembre 2011
7964	23	17 Diciembre 2011
7965	23	17 Diciembre 2011
7966	24	17 Diciembre 2011
7967	20	17 Diciembre 2011
7968	23	17 Diciembre 2011
7969	20	17 Diciembre 2011
7970	25	17 Diciembre 2011
7971	25	17 Diciembre 2011
7972	23	17 Diciembre 2011
7973	23	17 Diciembre 2011
7974	22	17 Diciembre 2011
7975	23	17 Diciembre 2011
7976	25	17 Diciembre 2011
7977	19	17 Diciembre 2011
7978	25	17 Diciembre 2011
7979	25	17 Diciembre 2011
7980	24	17 Diciembre 2011
7982	25	17 Diciembre 2011
7985	08	20 Diciembre 2011
7994	23	17 Diciembre 2011
7995	23	17 Diciembre 2011
7996	24	17 Diciembre 2011
7997	24	17 Diciembre 2011
7998	24	17 Diciembre 2011
7999	22	17 Diciembre 2011
8000	24	17 Diciembre 2011
8001	21	17 Diciembre 2011
8002	23	17 Diciembre 2011
8003	25	17 Diciembre 2011
8004	24	17 Diciembre 2011
8005	23	17 Diciembre 2011
8006	01	20 Diciembre 2011
8008	25	17 Diciembre 2011
8009	23	17 Diciembre 2011
8012	25	17 Diciembre 2011
8013	25	17 Diciembre 2011
8014	23	17 Diciembre 2011
8015	23	17 Diciembre 2011
8016	23	17 Diciembre 2011
8017	24	17 Diciembre 2011
8018	24	17 Diciembre 2011
8019	24	17 Diciembre 2011
8020	23	17 Diciembre 2011
8021	24	17 Diciembre 2011

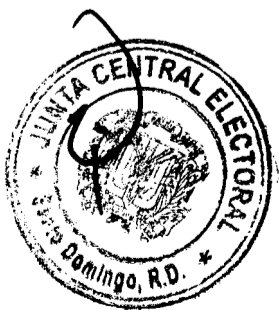
*H. C.F.F. 140*



Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

8022	24	17 Diciembre 2011
8023	23	17 Diciembre 2011
8024	25	17 Diciembre 2011
8025	24	17 Diciembre 2011
8026	24	20 Diciembre 2011
8027	23	20 Diciembre 2011
8028	25	20 Diciembre 2011
8029	25	20 Diciembre 2011
8030	24	20 Diciembre 2011
8031	24	20 Diciembre 2011
8032	24	20 Diciembre 2011
8033	25	20 Diciembre 2011
8034	24	20 Diciembre 2011
8038	01	20 Diciembre 2011
8039	23	20 Diciembre 2011
8040	23	20 Diciembre 2011
8043	23	20 Diciembre 2011
8044	25	20 Diciembre 2011
8045	24	20 Diciembre 2011
8046	24	20 Diciembre 2011
8047	24	20 Diciembre 2011
8048	24	20 Diciembre 2011
8049	23	20 Diciembre 2011
8050	25	20 Diciembre 2011
8051	25	20 Diciembre 2011
8052	25	20 Diciembre 2011
8053	25	20 Diciembre 2011
8054	25	20 Diciembre 2011
8055	22	20 Diciembre 2011
8056	25	20 Diciembre 2011
8057	25	20 Diciembre 2011
8058	23	20 Diciembre 2011
8059	23	20 Diciembre 2011
8060	22	20 Diciembre 2011
8061	24	20 Diciembre 2011
8062	23	20 Diciembre 2011
8063	23	20 Diciembre 2011
8064	23	20 Diciembre 2011
8065	25	20 Diciembre 2011
8066	25	20 Diciembre 2011
8067	24	20 Diciembre 2011
8068	23	20 Diciembre 2011
8084	23	20 Diciembre 2011
8085	24	20 Diciembre 2011
8086	22	20 Diciembre 2011
8087	25	20 Diciembre 2011
8088	25	20 Diciembre 2011
8089	23	20 Diciembre 2011
8090	25	20 Diciembre 2011
8091	22	20 Diciembre 2011
8092	20	20 Diciembre 2011
8093	21	20 Diciembre 2011
8094	25	20 Diciembre 2011
8095	23	20 Diciembre 2011
8096	23	20 Diciembre 2011
8097	23	20 Diciembre 2011
8098	25	20 Diciembre 2011
8099	24	20 Diciembre 2011
8100	24	20 Diciembre 2011
8101	24	20 Diciembre 2011
8102	24	20 Diciembre 2011
8103	21	20 Diciembre 2011
8104	23	20 Diciembre 2011
8105	25	20 Diciembre 2011
8106	24	20 Diciembre 2011
8107	25	20 Diciembre 2011
8108	22	20 Diciembre 2011
8109	24	20 Diciembre 2011
8111	22	20 Diciembre 2011

*Hj*  
*C.F.F.*  
*ap*



Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

8112	24	20 Diciembre 2011
8113	24	20 Diciembre 2011
8114	24	20 Diciembre 2011
8115	24	20 Diciembre 2011
8116	22	20 Diciembre 2011
8117	24	20 Diciembre 2011
8118	26	20 Diciembre 2011
8119	25	20 Diciembre 2011
8120	24	20 Diciembre 2011
8121	21	20 Diciembre 2011
8122	24	20 Diciembre 2011
8123	24	20 Diciembre 2011
8124	24	20 Diciembre 2011
8125	24	20 Diciembre 2011
8126	23	20 Diciembre 2011
8127	22	20 Diciembre 2011
8128	24	20 Diciembre 2011
8129	24	20 Diciembre 2011
8130	24	20 Diciembre 2011
8131	23	20 Diciembre 2011
8133	21	20 Diciembre 2011
8134	24	20 Diciembre 2011
8135	25	20 Diciembre 2011
8136	23	20 Diciembre 2011
8137	25	20 Diciembre 2011
8138	24	20 Diciembre 2011
8139	25	20 Diciembre 2011
8140	22	20 Diciembre 2011
8141	25	20 Diciembre 2011
8142	25	20 Diciembre 2011
8143	24	20 Diciembre 2011
8144	24	20 Diciembre 2011
8145	22	20 Diciembre 2011
8146	24	20 Diciembre 2011
8147	24	20 Diciembre 2011
8148	24	20 Diciembre 2011
8149	22	20 Diciembre 2011
8150	23	20 Diciembre 2011
8151	24	20 Diciembre 2011
8152	21	20 Diciembre 2011
8154	19	20 Diciembre 2011
8155	25	20 Diciembre 2011
8157	23	20 Diciembre 2011
8158	24	20 Diciembre 2011
8159	24	20 Diciembre 2011
8161	25	20 Diciembre 2011
8165	18	20 Diciembre 2011
8166	21	20 Diciembre 2011
8167	24	20 Diciembre 2011
8168	22	20 Diciembre 2011
8169	25	20 Diciembre 2011
8170	22	20 Diciembre 2011
8171	25	20 Diciembre 2011
8172	16	20 Diciembre 2011
8173	25	20 Diciembre 2011
8174	22	20 Diciembre 2011
8175	24	20 Diciembre 2011
8176	23	20 Diciembre 2011
8177	25	20 Diciembre 2011
8178	25	20 Diciembre 2011
8179	25	20 Diciembre 2011
8180	21	20 Diciembre 2011
8181	25	20 Diciembre 2011
8182	25	20 Diciembre 2011
8183	23	20 Diciembre 2011
<b>Total 307</b>	<b>7,201</b>	

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a

Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

investigación y verificación que los precitados ciudadanos se encuentran vivos, en consecuencia las mismas fueron canceladas en circunstancias erróneas.

7820	02	08 Diciembre 2011
7903	01	15 Diciembre 2011
8007	01	20 Diciembre 2011
<b>Total 03</b>	<b>04</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

7821	05	08 Diciembre 2011
7822	03	08 Diciembre 2011
7823	11	08 Diciembre 2011
7895	13	20 Diciembre 2011
7896	10	15 Diciembre 2011
7898	01	15 Diciembre 2011
7986	04	20 Diciembre 2011
8010	10	20 Diciembre 2011
8011	07	19 Diciembre 2011
8035	01	19 Diciembre 2011
8041	05	19 Diciembre 2011
8042	05	20 Diciembre 2011
8070	01	20 Diciembre 2011
8079	01	20 Diciembre 2011
8080	08	20 Diciembre 2011
8081	05	20 Diciembre 2011
8082	05	20 Diciembre 2011
8083	03	20 Diciembre 2011
<b>Total 18</b>	<b>98</b>	

Aprobar la **revalidación por suplantación** de la Cédula de Identidad y Electoral señalada a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que la citada cédula de Identidad y Electoral fue retirada por su verdadero dueño.

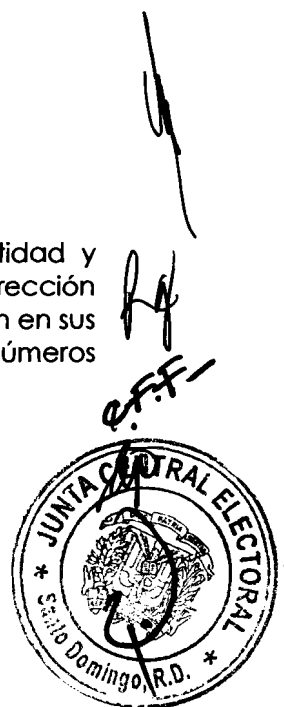
8160	01	20 Diciembre 2011
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimiento que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

7902	01	15 Diciembre 2011
7904	02	14 Diciembre 2011
7983	01	20 Diciembre 2011
8072	01	20 Diciembre 2011
8075	01	20 Diciembre 2011
<b>Total 05</b>	<b>06</b>	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignados dos números de cédulas de identidad generadas por error.

7615	01	
7825	01	07 Diciembre 2011
7828	01	08 Diciembre 2011
7899	01	15 Diciembre 2011
7987	01	20 Diciembre 2011
7989	02	20 Diciembre 2011
7991	02	20 Diciembre 2011
7992	01	20 Diciembre 2011
8069	01	20 Diciembre 2011
8076	03	20 Diciembre 2011





Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

8164	02	20 Diciembre 2011
<b>Total 11</b>	<b>16</b>	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa solo tienen asignados un número de cédula.

7819	01	07 Diciembre 2011
7981	01	15 Diciembre 2011
7988	01	20 Diciembre 2011
7990	02	20 Diciembre 2011
8036	01	20 Diciembre 2011
8071	01	20 Diciembre 2011
8073	01	20 Diciembre 2011
<b>Total 07</b>	<b>08</b>	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral, determinó de acuerdo a investigación y verificación que las actas de nacimiento con las cuales fueron procesadas las precitadas cédulas, son irregulares.

3338	07	20 Diciembre 2011
7704	02	20 Diciembre 2011
7817	01	08 Diciembre 2011
7897	01	15 Diciembre 2011
8078	01	20 Diciembre 2011
8153	01	20 Diciembre 2011
8162	01	20 Diciembre 2011
<b>Total 07</b>	<b>14</b>	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral, sino que existieron errores de digitación cometidos en anteriores procesos de cedulaación.

7759	01	20 Diciembre 2011
7806	01	08 Diciembre 2011
<b>Total 02</b>	<b>02</b>	

Aprobar la **revalidación por CIE-extraviado** de la cédula de identidad y electoral señalada a continuación, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Junta Electoral de Jarabacoa, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que el ciudadano citado, recibió su cédula de identidad y electoral en el citado municipio, la cual fue inhabilitada en circunstancias erróneas.

7900	01	15 Diciembre 2011
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada a continuación, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría determinaron, de acuerdo a investigación y verificación, que la declaración de nacimiento con la cual fue procesada la cédula de identidad y electoral de este ciudadano, fue instrumentada de manera irregular, en el sentido de que el citado ciudadano tenía dos declaraciones de nacimiento.

7796	01	15 Diciembre 2011
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

Aprobar la **cancelación por no ser Dominicano/a** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, la cual se fundamenta, en cumplimiento de la decisión tomada en la reunión de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, de fecha 19/12/2011, en vista de que los ciudadanos citados en la relación anexa, figuran descendientes de extranjeros, cuyos padres al momento del nacimiento, no residían legalmente en República Dominicana.

7984	01	20 Diciembre 2011
79193	02	20 Diciembre 2011
8037	01	20 Diciembre 2011
8074	01	20 Diciembre 2011
8077	01	20 Diciembre 2011



Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

8156	02	20 Diciembre 2011
<b>Total 06</b>	<b>08</b>	

- Aprobadas
- 6.- Acción de Personal.
- Aprobar las siguientes acciones de personal.

**Designación con efectividad el 12 de enero del año 2012**

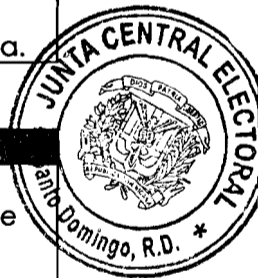
1.	Richard Ovando	Encargado	Centro de Servicios de Azua.
2.	Raymond Jiménez Rodríguez	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de la 4ta. Circunscripción de Santo Domingo Este.
3.	Eudilia Medina Díaz	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil del municipio de Oviedo.
4.	José Abel Andújar Rodríguez	Auditor Interno III	Dirección de Auditoría.
5.	Franklin Antonio Peña Recio	Auxiliar	Junta Municipal de Santo Domingo Este.
6.	Wendy Rodríguez Doñé	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.
7.	María Inocelia Corcino Ramírez	Encargada	Centro de Cedulación de Azua 02.
8.	Dariel Daniel Ferrer León	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil del municipio de Cotuí.
9.	Lourdes Feliciano Rodríguez Alcántara	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción del municipio de Baní.
10.	Wando Mercedes Volquez	Guardián de Seguridad	Junta Electoral de Duvergé.

**Renuncias:**

1.	Ramón D. Valdez Paredes	Segundo Suplente del primer Vocal	Junta Electoral Santo Domingo Este.
2.	Puro Miguel García Cordero	Secretario	Junta Electoral de Santiago.
3.	Tulio A. Martínez Ramón	Segundo Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de Cabrera.
4.	Beleida Saint-Hilaire Romero	Primer Vocal	Oficina Coordinadora de Logística Electoral en el Exterior OCLEE de Venezuela.

**Cambios de Designación y Traslado:**

1.	Silvio De Jesús Báez Hernández	Chofer del Centro de servicios de Santiago	Auxiliar de Almacén del Centro de servicios de Santiago.
2.	Adis Milvia Santana Fernández	Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de Maimón	Asistente Administrativa de la Dirección de Auditoría.
3.	Ginell Castillo	Analista Programador de la Unidad Central de Declaraciones Tardías	Soporte Técnico de la OPREE de New York.
4.	Yomaira Medrano Ysabel	Digitadora	Representante del Centro de Servicios de la Oficina Central del Estado Civil.
5.	Jorge Luis Manzur Tabar	Sub Encargado	Encargado del Centro de Servicios de San Francisco de Macorís.
6.	Lucy Antonia Garcia De Los Santos	Encargada de matrimonios de la Oficialía del Estado Civil de la 1era. Circunscripción	Abogada Ayudante de la Dirección de Registro Civil.



*Handwritten signatures and initials:*  
 C.F.F.  
 [Signature]  
 [Signature]

Acta No. 37-2011, de fecha 20 de diciembre del año 2011.

**Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas por conveniencia en el servicio:**

1.	Salvador Peña Segura	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil del municipio de Uvilla.
2.	Saira E. Félix Méndez	Mecanógrafa	Junta Electoral de Enriquillo.

- Se acuerda que los casos de suspensiones de empleados por motivos judiciales se conozcan en un próximo pleno.


Siendo las tres horas y dos minutos de la tarde (03:02 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente de la Junta Central Electoral

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

